



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00427

Cumplidas las previsiones del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022 y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la secretaría del Despacho, sin que el demandado **OVIDIO BONILLA CRUZ** haya comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se le designa como CURADOR AD-LÍTEM al abogado **CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS** quién puede ser ubicado en la Calle 19 # 3-16 Centro Comercial Barichara y email: cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 143 de 31 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436cfd71e306635924a90ab1eaace981b2738f9a8e7ccb0a79d8189cc6a254ff**
Documento generado en 28/10/2022 12:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>